



Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACION DE 5 PARCELAS SITAS EN LA CARRETERA VALDESTILLAS DEL PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la enajenación de los bienes patrimoniales pertenecientes al patrimonio público del suelo que se describe a continuación.

Se venden como cuerpo cierto, por lo que no cabe reclamación alguna en razón de diferencias de superficie en más o menos, ni como consecuencia de las condiciones geológicas, topográficas o análogas que puedan encarecer la construcción.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

PARCELA nº1

PRIMERO: La descripción de los inmuebles municipales son las siguientes:

URBANA: PARCELA de terreno en La Pedraja de Portillo, ubicada en la zona denominada SUNC 01: tiene forma rectangular y una extensión superficial de 250 m². Está destinada al uso residencial y linda: al Norte en línea recta de 25 m con el camino de Yugueros; al Sur, en línea recta de 25 m. con la parcela 2 resultante; al Este, en línea recta de 10 m. lindando con el viario resultante y al Oeste, en línea recta de 10 m. lindando con la parcela catastral 47112A005000300000GA.

Dispone de una edificabilidad máxima de 234,57m² (en uso residencial). Adjudicada al AYUNTAMIENTO DE LA PEDRAJA DE PORTILLO, en pleno dominio, por el Proyecto de Reparcelación de Parcela 31, Polígono 5 de La Pedraja de Portillo.

Referencia catastral: 2228101UL6922N0000KG

SEGUNDO: De conformidad con la normativa urbanística de aplicación al citado bien:

- La clasificación del suelo es urbano
- Su calificación es VAA (vivienda unifamiliar adosada)
- El uso al que puede ser destinado es Residencial
- La edificabilidad que le corresponde es de 234,57 m².
- Las alineaciones se definen según plano de ordenación del Estudio de Detalle del SUNC01.

TERCERO: El valor de mercado del bien municipal en la actualidad asciende a 20.058,73 €

CUARTO: Según las comprobaciones efectuadas y, en particular, la certificación registral incorporada al expediente del Registro de la Propiedad de Olmedo, el inmueble es de titularidad del Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo, no constando cargas en la citada finca.

Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo

Plaza de Castilla 1, La Pedraja de Portillo. 47196 (Valladolid). Tfno. 983553042. Fax: 983553368



Cód. Validación: 3992XG5RALWZTLXP9EYGC3L7 | Verificación: <https://lapedrajadeportillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13



Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo

QUINTO: Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Olmedo , en el Tomo 2635, Libro 78, Folio 8, Inscripción 1.

PARCELA nº2

PRIMERO: La descripción del inmueble municipal es la siguiente:

URBANA: PARCELA de terreno en La Pedraja de Portillo, ubicada en la zona denominada

SUNC 01: tiene forma rectangular y una extensión superficial de 250 m². Está destinada al uso residencial y linda: al Norte en línea recta de 25 m lindando con la parcela 1 resultante; al Sur, en línea recta de 25 m. con la parcela 3 resultante; al Este, en línea recta de 10 m. lindando con el viario resultante y al Oeste, en línea recta de 10 m. lindando con la parcela catastral 47112A005000300000GA. Dispone de una edificabilidad máxima de 234,57m² (en uso residencial).

Referencia catastral: 2228102UL6922N0000RG

SEGUNDO: De conformidad con la normativa urbanística de aplicación al citado bien:

- La clasificación del suelo es urbano
- Su calificación es VAA (vivienda unifamiliar adosada)
- El uso al que puede ser destinado es Residencial
- La edificabilidad que le corresponde es de 234,57 m².
- Las alineaciones se definen según plano de ordenación del Estudio de Detalle del SUNC01.

TERCERO: El valor de mercado del bien municipal en la actualidad asciende a 20.053,39 €

CUARTO: Según las comprobaciones efectuadas y, en particular, la certificación registral incorporada al expediente del Registro de la Propiedad de Olmedo, el inmueble es de titularidad del Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo, no constando cargas en la citada finca.

QUINTO: Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Olmedo , en el Tomo 2635, Libro 78, Folio 13, Inscripción 1.

PARCELA nº3

PRIMERO: La descripción del inmueble municipal es la siguiente:

URBANA: PARCELA de terreno en La Pedraja de Portillo, ubicada en la zona denominada SUNC 01: tiene forma rectangular y una extensión superficial de 250m². Está destinada al uso residencial y linda: al Norte en línea recta de 25 m lindando con la parcela 2 resultante; al Sur, en línea recta de 25 m. con la parcela 4 resultante; al Este, en línea recta de 10 m. lindando con el viario resultante y al Oeste, en línea recta de 10 m. lindando con la parcela catastral 47112A005000300000GA. Dispone de una edificabilidad máxima de 234,57m² (en uso residencial). Adjudicada al AYUNTAMIENTO DE LA PEDRAJA DE PORTILLO, en pleno dominio, por el Proyecto de Reparcelación de Parcela 31, Polígono 5 de La Pedraja de Portillo.

Referencia catastral: 2228103UL6922N0000DG

Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo

Plaza de Castilla 1, La Pedraja de Portillo. 47196 (Valladolid). Tfno. 983553042. Fax: 983553368





Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo

SEGUNDO: De conformidad con la normativa urbanística de aplicación al citado bien:

- La clasificación del suelo es urbano
- Su calificación es VAA (vivienda unifamiliar adosada)
- El uso al que puede ser destinado es Residencial
- La edificabilidad que le corresponde es de 234,57 m².
- Las alineaciones se definen según plano de ordenación del Estudio de Detalle del SUNC01.

TERCERO: El valor de mercado del bien municipal en la actualidad asciende a 20.053,39 €

CUARTO: Según las comprobaciones efectuadas y, en particular, la certificación registral incorporada al expediente del Registro de la Propiedad de Olmedo, el inmueble es de titularidad del Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo, no constando cargas en la citada finca.

QUINTO: Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Olmedo , en el Tomo 2635, Libro 78, Folio 18, Inscripción 1.

PARCELA nº8

PRIMERO: La descripción del inmueble municipal es la siguiente:

URBANA: PARCELA de terreno en La Pedraja de Portillo, ubicada en la zona denominada SUNC 01: tiene forma rectangular y una extensión superficial de 250 m². Está destinada al uso residencial y linda: al Norte en línea recta de 25 m lindando con la parcela 7 resultante; al Sur, en línea recta de 25 m. con la parcela 9 resultante; al Este, en línea recta de 10 m. lindando con el viario resultante y al Oeste, en línea recta de 10 m. lindando con la parcela catastral 47112A005000280000GB. Dispone de una edificabilidad máxima de 234,57 m² (en uso residencial).

Referencia catastral: 2228108UL6922N0000SG

SEGUNDO: De conformidad con la normativa urbanística de aplicación al citado bien:

- La clasificación del suelo es urbano
- Su calificación es VAA (vivienda unifamiliar adosada)
- El uso al que puede ser destinado es Residencial
- La edificabilidad que le corresponde es de 234,57 m².
- Las alineaciones se definen según plano de ordenación del Estudio de Detalle del SUNC01.

TERCERO: El valor de mercado del bien municipal en la actualidad asciende a 20.053,39 €

CUARTO: Según las comprobaciones efectuadas y, en particular, la certificación registral incorporada al expediente del Registro de la Propiedad de Olmedo, el inmueble es de titularidad del Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo, no constando cargas en la citada finca

QUINTO: Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Olmedo , en el Tomo 2635, Libro 78, Folio 43, Inscripción 1.

Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo

Plaza de Castilla 1, La Pedraja de Portillo. 47196 (Valladolid). Tfno. 983553042. Fax: 983553368



Cód. Validación: 3992XG5RALWLT2LXP9EYGC3L7 | Verificación: <https://lapedrajadeportillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13



Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo

CLAUSULA SEGUNDA: PUBLICIDAD

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, esta Entidad realizará todas sus publicaciones a través del Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo.

CLAUSULA TERCERA. IMPORTE DEL CONTRATO

Precio mínimo de enajenación:

El importe del contrato, que podrá ser mejorado al alza, se fija en las siguientes cantidades:

Parcela nº 1

Superficie 250 m²

Precio 20.058,73 €

Parcela nº 2

Superficie 250 m²

Precio 20.053,39,00 €

Parcela nº 3

Superficie 250 m²

Precio 20.053,39,00 €

Parcela nº 8

Superficie 250 m²

Precio 20.053,39 €

CLAUSULA CUARTA. CAPACIDAD Y REQUISITOS

Capacidad:

Podrán tomar parte en la enajenación, por sí mismas o por medio de representantes, las personas físicas o jurídicas que, teniendo plena capacidad de obrar, no se encuentren incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 71 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.





Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo

CLAUSULA QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

CLÁUSULA SEXTA.-. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Las proposiciones serán secretas y se presentarán en el Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo de Lunes a Viernes de 9,00 a 14,00 horas dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante el plazo de presentación de proposiciones los interesados podrán examinar en las oficinas municipales el Pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el resto de documentación del expediente de contratación, pudiendo solicitar cuantas aclaraciones consideren convenientes.

Cada licitador sólo podrá presentar una proposición por parcela. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas para dicha parcela.

La misma persona , no podrá ser adjudicataria de más de una parcela.

CLÁUSULA SEPTIMA. GARANTÍA PROVISIONAL

Dada la naturaleza del presente contrato se dispensa de la obligación de constituir garantía provisional.

CLAUSULA OCTAVA: CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas de este pliego.

Los licitadores presentarán sus ofertas en los dos sobres siguientes:

- Sobre «A»: Referencias.
- Sobre «B»: Proposición Económica.

Los licitadores presentarán sus proposiciones económicas en el modelo que figura como anexo I a este pliego y se incluirán en el sobre B titulado "Proposición económica".

En el sobre A titulado "Referencias" se incluirá la siguiente documentación:

- a. Una hoja independiente del resto de la documentación en la que se haga constar el contenido del sobre, enunciado numéricamente.
- b. La que acredite la personalidad del licitador firmante de la proposición. (Mediante copia del Documento Nacional de Identidad)

Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo

Plaza de Castilla 1, La Pedraja de Portillo. 47196 (Valladolid). Tfno. 983553042. Fax: 983553368





Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo

c. Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso en las prohibiciones para contratar que recogen en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Esta declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y especialmente que no existan deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento.

d. Escrito firmado por el que lo ha hecho en la proposición en el que conste nº de teléfono y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones durante el proceso selectivo.

En el sobre B titulado "Proposición Económica" se incluirá la siguiente documentación:

Oferta económica, por cada parcela a la que se opte, no teniéndose por correcta ni válida aquella proposición económica que contenga cifras comparativas o expresiones ambiguas, ni aquella que se presente con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido.

En caso de discrepancia entre la cantidad expresada en letra y en cifra, la cantidad que se tendrá en cuenta para la valoración será la que aparezca reflejada en letra.

El interesado podrá optar por una de las siguientes opciones:

- Realizar oferta por una parcela de forma específica
- Realizar oferta por varias parcelas de forma específica (aun cuando sólo pueda ser adjudicatario de una parcela como máximo)
- Realizar una oferta por el conjunto de parcelas de forma indiferente (aun cuando sólo pueda ser adjudicatario de una parcela como máximo)

CLAUSULA NOVENA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

- a) Precio: Por cada 100 euros de mejora sobre el precio base de licitación: 1 punto, hasta un máximo de 100 puntos.
- b) Por no ser propietario de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, 40 puntos.

Se acreditará mediante certificado negativo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, del Registro de la Propiedad o de la Gerencia Provincial del Catastro.

CLAUSULA DECIMA. MESA DE CONTRATACION

La Mesa de contratación de acuerdo en lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos de Sector Público estará presidida por la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación.

Formarán parte de la mesa de contratación:

Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo

Plaza de Castilla 1, La Pedraja de Portillo. 47196 (Valladolid). Tfno. 983553042. Fax: 983553368



Cód. Validación: 3992XG5FALWZTLXP9EYGC3L7 | Verificación: <https://lapedrajadeportillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 13



Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo

- Maria Henar González Salamanca, que actuará como Presidente de la Mesa.
- Ignacio Villacé Fernández, Secretario-Interventor de la Corporación, que actuará como Secretario de la Mesa
- Fabiola Martín Sanz, Vocal.

CLAUSULA DECIMOPRIMERA.- EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se reunirá la Mesa de Contratación.

La Mesa calificará previamente la documentación presentada en tiempo y forma. A tal efecto se procederá a la apertura del sobre A titulado "Referencias", certificándose por el Sr. Secretario la documentación que contiene.

Si la Mesa observare alguna deficiencia en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados y publicará esta circunstancia en el tablón de anuncios, concediéndoles un plazo no superior a diez días hábiles para que se subsane.

A las 12,00 horas del quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo señalado para la presentación de ofertas se procederá a la apertura del sobre B titulado "Proposición económica"

El acto comenzará con la lectura por el Sr. Secretario del anuncio de licitación, dándose además conocimiento público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores.

Seguidamente, el Presidente de la Mesa manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados invitando expresamente a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan.

Tras ello, el Presidente procederá a la apertura de los sobres que contienen las proposiciones económicas de los licitadores y los criterios de valoración, dando lectura a las mismas, y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato a la oferta que haya obtenido la mejor puntuación.

Si los días señalados para la apertura de los sobres fueran sábado, domingo o día inhábil en el municipio, la reunión de la mesa se aplazará al primer día hábil siguiente sin variación de la hora. Igualmente si la larga duración del acto, así lo aconsejase, la Mesa podrá decidir continuar los trabajos el primer día hábil siguiente.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, que resultasen ser las más ventajosas, se decidirá la adjudicación entre estas mediante sorteo, que se hará por la Mesa de Contratación en el mismo acto público de apertura de las proposiciones.

Cada licitador solamente podrá ser adjudicatario de una parcela; por lo que si varias proposiciones firmadas por un mismo licitador resultasen ser las más ventajosas para distintas parcelas, solamente se le adjudicarían aquella parcela de cuantía superior de las presentadas. Si esta fuera igual, se otorgará mediante sorteo una parcela al licitador.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el Órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo

Plaza de Castilla 1, La Pedraja de Portillo. 47196 (Valladolid). Tfno. 983553042. Fax: 983553368



Cód. Validación: 3992XG5FALW1ZTLXP9EYGC3L7 | Verificación: <https://lapedrajadeportillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 7 de 13



Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo

El órgano de contratación requerirá al licitador que se haya propuesto como adjudicatario para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76 LCSP, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

CLAUSULA DECIMOSEGUNDA.- ADJUDICACION DEL CONTRATO

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en la página web de este Ayuntamiento..

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

. Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

. En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización

CLAUSULA DECIMOTERCERA.- GARANTIA DEFINITIVA

La garantía definitiva será del 5 por 100 del precio de adjudicación en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente en que se notifique la adjudicación provisional, en su caso, de la parcela al interesado.

CLAUSULA DECIMOCUARTA.- GASTOS DEL CONTRATO

Será por cuenta del adjudicatario el pago de los Tributos de la elevación a Escritura pública de la venta y de todos los demás que se originen o sean consecuencia de la enajenación.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo

Plaza de Castilla 1, La Pedraja de Portillo. 47196 (Valladolid). Tfno. 983553042. Fax: 983553368





Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo

El adjudicatario queda obligado a formalizar la correspondiente escritura pública en el plazo que se indique en la notificación.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía definitiva.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene carácter privado y se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, en lo no previsto en este Pliego por la Ley de urbanismo de Castilla y León y Reglamento de Castilla y León; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto Refundido de Régimen Local y Reglamento de Bienes, Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y en lo no previsto en estas Leyes por la Ley de Contratos del Sector Público y en lo que no se oponga a las Normas anteriores, por las demás Normas de Derecho Administrativo.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente en el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En La Pedraja de Portillo, a 08 de julio de 2022

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.: M^a Henar González Salamanca

EL SECRETARIO INTERVENTOR:

Fdo: Ignacio Villacé Fernández

Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo

Plaza de Castilla 1, La Pedraja de Portillo. 47196 (Valladolid). Tfno. 983553042. Fax: 983553368





Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
_____, n.º __, con NIF n.º _____, en nombre propio o en representación de
_____, con NIF n.º _____, a efectos de su
participación en la licitación de las parcelas municipales objeto del procedimiento.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la licitación de las parcelas municipales objeto del procedimiento.

Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo

Plaza de Castilla 1, La Pedraja de Portillo. 47196 (Valladolid). Tfno. 983553042. Fax: 983553368



Cód. Validación: 3992XG5RALWL2TLXP9EYGC3L7 | Verificación: <https://lapedrajadeportillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13



Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

El abajo firmante D., mayor de edad
con D.N.I. nº, expedido en con
fecha....., y
domiciliado en C/....., nº
en nombre propio (o en nombre y representación de.....),
teniendo conocimiento de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de La Pedraja
de Portillo para la enajenación de 4 parcelas de patrimonio público del suelo al sitio
del Alamiyo en la Crta. Valdestillas, mediante concurso, oferta económica más
ventajosa más varios criterio de adjudicación , anunciada en el Boletín Oficial de la
Provincia de Valladolid nº de fecha de de 2022, toma parte del mismo,

Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo

Plaza de Castilla 1, La Pedraja de Portillo. 47196 (Valladolid). Tfno. 983553042. Fax: 983553368





Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo

y a tal efecto ofrece el precio de:

a) _____ euros

(en letra) (_____ €); por la parcela **nº1**

b) _____ euros

(en letra) (_____ €); por la parcela **nº2**

c) _____ euros

(en letra) (_____ €); por la parcela **nº3**

d) _____ euros

(en letra) (_____ €); por la parcela **nº8**

e) _____ euros

(en letra) (_____ €); **por cualquiera de las parcelas, sin preferencia específica.***

*En caso de no tener preferencia específica por ninguna parcela en concreto, se recomienda rellenar únicamente el apartado "e)", en cuyo caso se optará a una parcela del conjunto, de forma indiferente, y por el importe expresado.

En caso de rellenar más de una letra, se tomarán para establecer un orden de prelación, las ofertas en función de su importe, en orden descendente.

En , a de de 2022

Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo

Plaza de Castilla 1, La Pedraja de Portillo. 47196 (Valladolid). Tfno. 983553042. Fax: 983553368





Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo

Firma:

Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo

Plaza de Castilla 1, La Pedraja de Portillo. 47196 (Valladolid). Tfno. 983553042. Fax: 983553368



Cód. Validación: 3992XG5RALWL2TLXP9EYGC3L7 | Verificación: <https://lapedrajadeportillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13